INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 23 del 2023. A despacho, informando que se VENCIO el término del emplazamiento. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 337 Radicación nro. 760013110003 **2022 00483**-00

Santiago de Cali, marzo ocho (08) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Vencido el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente y establecida la relación jurídica procesal, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: F

FIJAR como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 22 de agosto de 2023 a las 8:30 AM. se Advierte a las partes que deberán presentar los inventarios tres (3) días antes de la diligencia, con los anexos correspondientes y los certificados actualizados con un término no inferior a 15 días.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la lev.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: nueve (09) de marzo de 2023

El Secretario

Duy Soluz - D

Proceso: lsc

Email. j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por: Laura Marcela Bonilla Villalobos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b9aac34cbcc3df51f6fa4f83f0d72f99600abb2268d6160b2113334a57d51ac

Documento generado en 08/03/2023 04:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica